



Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO MSF
PREGUNTAS PARA EL DEBATE**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA CIPF¹

Nota de la Secretaría²

Addendum

El Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron una comunicación (G/SPS/W/311), distribuida el 8 de marzo de 2019, en la que se pedía a los Miembros, y también a la CIPF y la OIE, que examinasen una serie de preguntas y que, a través de la Secretaría, remitiesen sus observaciones antes del 10 de mayo de 2019. Posteriormente, los copatrocinadores de la comunicación invitaron a todos los Miembros interesados, además de a la CIPF y la OIE, a presentar, a más tardar el 14 de junio de 2019, sus respuestas a las preguntas contenidas en la propuesta presentada en el documento G/SPS/W/311 y sus observaciones sobre las preguntas.

En el presente documento se facilitan las respuestas a las preguntas y las observaciones relativas a las preguntas presentadas por la CIPF. Las preguntas de la propuesta y las respuestas recibidas serán la base para los debates de la reunión informal que se celebrará el 17 de julio de 2019.

1 RESPUESTA DE LA CIPF A LAS PREGUNTAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO G/SPS/W/311

1.1. La secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) ha examinado el documento (G/SPS/W/311) que el Brasil, los Estados Unidos y la Unión Europea presentaron para la reunión informal en relación con el Quinto Examen (Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF) que se celebró en marzo de 2019, y ha preparado las respuestas siguientes a las preguntas formuladas.

1.2. No obstante, la secretaría de la CIPF insta a los representantes nacionales en el Comité MSF a consultar con sus organizaciones nacionales de protección fitosanitaria respectivas antes de presentar ese tipo de solicitudes al Comité MSF, ya que es muy probable que dichas organizaciones puedan facilitar de inmediato la información solicitada, con lo que se agilizaría la labor del Comité.

¹ La recopilación de observaciones de los Miembros puede consultarse en el documento G/SPS/W/311/Add.1; las observaciones de la OIE pueden consultarse en el documento G/SPS/W/311/Add.2.

² El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

Extracto del documento G/SPS/W/311**b. Preguntas para los representantes de la CIPF y la OIE**

- En los últimos años, ¿han revisado la CIPF o la OIE sus normas relativas a la regionalización y la condición sanitaria con el fin de aclararlas o elaborar disposiciones en respuesta a las preocupaciones comerciales de los Miembros? ¿Hay prevista alguna revisión de esas normas en el futuro?
- ¿Qué vínculo mantienen las normas sobre vigilancia con la aplicación efectiva de esas normas?
- ¿Existen otras normas fundamentales aplicables que constituyan un requisito y sean esenciales para poder aplicar correctamente la regionalización?
- ¿Se prevé ampliar las normas y los procedimientos sobre el reconocimiento de la condición de zona libre de plagas o enfermedades de los países Miembros?
- ¿De qué manera pueden la CIPF y la OIE contribuir a la transparencia en el uso de las normas internacionales sobre regionalización?
- ¿Se prevé desarrollar otros materiales o actividades para potenciar la aplicación de las normas vigentes relacionadas con la regionalización?

c. Preguntas para los Miembros y los representantes de la CIPF y la OIE

- ¿Cómo puede el Comité MSF colaborar de manera más eficaz con la CIPF y la OIE para mejorar la aplicación de las normas internacionales sobre regionalización y el artículo 6?
- ¿En qué medida los Miembros que no cuentan con programas elaborados en materia de MSF dependen de la labor de la OIE o la CIPF para facilitar la importación inocua de productos alimenticios necesarios?

1.3. La secretaría de la CIPF, a lo largo de los años, ha elaborado normas internacionales de protección fitosanitaria (NIMF) conceptuales que constituyen la base para la realización de actividades fitosanitarias tales como la determinación de la situación de una plaga, la erradicación de plagas y la evaluación y vigilancia de los riesgos de plagas. Esas normas, junto con la norma sobre principios fitosanitarios, son el fundamento de todas las actividades fitosanitarias.

1.4. En lo que respecta a la regionalización, que en el contexto de la CIPF se conoce como áreas libres de plagas (ALP), se ha formulado el siguiente conjunto de normas para abordar los diferentes tipos de ALP:

- NIMF 4: Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas (adoptada en 1995);
- NIMF 10: Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas (adoptada en 1999);
- NIMF 22: Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas (adoptada en 2005); y
- NIMF 29: Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas (adoptada en 2007).

1.5. Hay además un conjunto de normas aplicables a las moscas de la fruta, que se utiliza principalmente para la gestión de las áreas libres de la mosca de la fruta:

- NIMF 26: Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae) (adoptada en 2006 y revisada en 2014 y 2015);
- NIMF 35: Enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae) (adoptada en 2012); y

- NIMF 37: Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (*Tephritidae*) (adoptada en 2016).

1.6. Estas NIMF³ pueden consultarse en el sitio web de la CIPF.

1.7. También se han elaborado guías y material de formación para facilitar la aplicación de las NIMF y proporcionar orientación a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria; en especial, hay una nueva guía de la CIPF para el establecimiento y el mantenimiento de las áreas libres de plagas en fase de publicación, que estará disponible próximamente en nuestro sitio web.

1.8. Las guías y el material de formación⁴ también pueden consultarse en el sitio web de la CIPF.

1.9. Numerosas partes contratantes de la CIPF han utilizado ese material de orientación para establecer y negociar el reconocimiento de las ALP en el plano bilateral. Algunas de las partes contratantes de la CIPF publican esa información en el Portal Fitosanitario Internacional (PFI: <http://www.ippc.int>) como parte de su labor relativa a la notificación de plagas. Queremos invitar a los miembros del Comité MSF a que faciliten al Comité ejemplos de esa labor para saber de qué manera han establecido sus ALP y obtenido el reconocimiento de las áreas por otro país.

1.10. Se está trabajando para ayudar a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria a comprender y aplicar las ALP. La guía sobre vigilancia se está actualizando para armonizarla con la NIMF 6, relativa a la Vigilancia, adoptada este mismo año.

1.11. La secretaría de la CIPF también está organizando un Simposio Internacional sobre Vigilancia de Plagas y Áreas Libres de Plagas⁵ que se celebrará en Shizuoka (Japón) del 28 de octubre al 1º de noviembre de 2019, que pone de manifiesto los fuertes vínculos entre las ALP y la vigilancia. En el Simposio, financiado por el Canadá, el Japón y la Unión Europea, se reunirán expertos en ALP y vigilancia de todo el mundo para debatir y compartir información sobre la mejor manera de establecer y mantener áreas libres de plagas a fin de facilitar el acceso al mercado de los productos inocuos. Se ruega a los miembros del Comité MSF que transmitan la información sobre el Simposio a las partes interesadas y les alienten a participar. Hay fondos disponibles para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo.

1.12. La secretaría de la CIPF espera con interés seguir colaborando con el Comité MSF con el objeto de reforzar la aplicación de las normas internacionales sobre regionalización (áreas libres de plagas).

³ NIMF: <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/>.

⁴ Guías y material de formación: <https://www.ippc.int/en/core-activities/capacity-development/guides-and-training-materials/>.

⁵ Simposio: <https://www.ippc.int/en/core-activities/capacity-development/symposia/symposium-on-pfas-and-surveillance/#>.